



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 971

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS SALTA DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	04
INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTOS DE SELLOS	
SALTA 2-1 JUN 2019	
SALTA	

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la Secretaria de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes, representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte la **"Asociación Salteña de Basquetbol"** (Personaría Jurídica - Legajo 0010956/58) con domicilio legal en calle Martin Cornejo - Estadio Delmi, representada por su Presidente, **Sr. Fernando Javier Palopoli, D.N.I. N° 21.310.832**, en adelante **"LA INSTITUCIÓN"**, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las **Leyes N° 6710, N° 8053, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833**, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la Asociación Salteña de Basquetbol solicita ayuda económica para las divisiones inferiores y honorarios de arbitrajes para categorías competitivas durante el presente año.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA INSTITUCION" pueda afrontar los gastos mencionados.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100ctvos.), los que serán entregados a **"LA INSTITUCIÓN"** en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100 ctvos.) a partir del mes de abril de 2019, para dar cumplimiento con el objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en el Área contable de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de las documentaciones respaldatoria en original, salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición municipal, provincial y nacional vigentes; los



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 971

cuales no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán estar debidamente salvados.-

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCION a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: LA INSTITUCION, en su carácter de participante en el torneo de inferiores, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por la participación, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

SEXTA: El incumplimiento por parte de "LA INSTITUCION" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, LA SECRETARIA podrá, previa notificación fehaciente a LA INSTITUCION, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por LA INSTITUCIÓN en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes dedel año 2019.-


FERNANDO PALOPOLI
PRESIDENTE
ASOCIACION SALTERA DE BASKETBOL


SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES